ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y ANÁLISIS DE PRECIOS DEL MERCADO

MODALIDAD: CONTRATACIÓN MINIMA CUANTIA MC-005-2026

DOCUMENTO: ESTUDIO PREVIO Y ANALISIS DE PRECIOS DEL MERCADO

OBJETO: **ADMINISTRACIÓN DELEGADA PARA LA EJECUCION, IMPLEMENTACIÓN Y LLEVAR A CABO LA ESTRATEGIA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAZ MEDIANTE LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA COMUNITARIA Y LA PREVENCIÓN DE TODO TIPO DE VIOLENCIA EN EL MUNICIPIO DE CONDOTO "ME LA JUEGO POR LA VIDA".**

CIUDAD: *Apartadó– Antioquia*

FECHA: *Octubre del 2026*

www.asomura.gov.co
@asomura

contactenos@asomura.gov.co Diagonal 99D # 106C - 39 barrio Los Almendros, Apartadó (+57) 312 8906841 604 8151144

LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL URABÁ ANTIOQUEÑO, en adelante "ASOMURA", **procede a elaborar el análisis del sector, los estudios y documentos previos para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato de ADMINISTRACIÓN DELEGADA PARA LA EJECUCION, IMPLEMENTACIÓN Y LLEVAR A CABO LA ESTRATEGIA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAZ MEDIANTE LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA COMUNITARIA Y LA PREVENCIÓN DE TODO TIPO DE VIOLENCIA EN EL MUNICIPIO DE CONDOTO "ME LA JUEGO POR LA VIDA".**

1. ANALISIS DEL SECTOR:

El artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 establece la obligación de las entidades estatales de realizar, durante la etapa de planeación del proceso contractual, el análisis necesario para conocer el sector relativo al proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis del riesgo; actividad pública que debe constar en los documentos del proceso

1.1 ANALISIS LEGAL:

La contratación que es impulsada a partir del presente trámite administrativo está regida por el régimen de contratación estatal determinado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015. De esta manera, es claro que para ASOMURA, el régimen legal aplicable corresponde al establecido en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, situación jurídica que se extiende al contratista.

En ese orden de ideas, la persona quien pretenda ser contratista deberá acreditar las condiciones jurídicas de capacidad para contratar a que hace referencia el artículo 6° de la Ley 80 de 1993, no estar incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad para participar en procesos de selección de contratistas, así como para celebrar contratos estatales, y acreditar las condiciones de idoneidad.

Si el contratista debe acreditar condiciones particulares especiales, tales como ser ingeniero, arquitecto, contador, abogado entre otras, deberá demostrar que se encuentra en ejercicio de la respectiva actividad o profesión a través del certificado que expida el órgano, entidad, consejo o institución correspondiente.

1.2. ANALISIS COMERCIAL:

Las condiciones comerciales en relación con el pago a reconocer por parte de ASOMURA, se fundamentan en la responsabilidad que debe asumir con la ejecución del contrato, las condiciones del mercado del área local para la realización de actividades de administración de recursos, el proyecto de inversión y las cotizaciones realizadas por la entidad.

Para la determinación del presupuesto oficial, ASOMURA realizó la consulta de procesos contractuales similares adelantados por entidades públicas y asociaciones de municipios, entre los cuales se destacan los siguientes:

ENTIDAD	OBJETO CONTRACTUAL	# DEL PROCESO
Asociación de Municipios Corporación Agencia para el Desarrollo de los Municipios de la Subregión de Bosques	Administración delegada de recursos para ajuste a los estudios y diseños del centro de acopio agroturístico del municipio de San Luis, Antioquia	CMI-009-2026
Asociación de Municipios Corporación Agencia para el Desarrollo de los	Asociación de Municipios Corporación Agencia para el Desarrollo de los Municipios de la Subregión de Bosques	CMI-008-2026

www.asomura.gov.co | @asomura
contactenos@asomura.gov.co Diagonal 99D # 106C - 39 barrio Los Almendros, Apartadó (+57) 312 8906841 604 8151144

Municipios de la Subregión de Bosques		
Asociación de Municipios Corporación Agencia para el Desarrollo de los Municipios de la Subregión de Bosques	Administración delegada de recursos para adecuación de la cancha de fútbol, sector Pueblo Nuevo, municipio de Amalfi, Antioquia	CMI-007-2026
Asociación de Municipios Corporación Agencia para el Desarrollo de los Municipios de la Subregión de Bosques	Administración delegada de recursos para adecuación de pista de atletismo y pista de BMX, municipio de Amalfi, Antioquia	CMI-006-2026
Asociación de Municipios del Occidente Antioqueño	Administración delegada para cercamiento y ampliación de vías de acceso a predios del municipio de Sabanalarga, Antioquia	AD001-2026
Asociación de Municipios del Occidente Antioqueño	Administración delegada para mejoramiento de prácticas ambientales mediante instalación de estufas eco-eficientes y capacitación a hogares rurales, Sabanalarga, Antioquia	AD002-2026

1.3. ANALISIS FINANCIERO

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, la Entidad verificará directamente la capacidad financiera de los proponentes mediante los documentos financieros aportados con la oferta, toda vez que en la modalidad de selección de mínima cuantía no es exigible el Registro Único de Proponentes (RUP).

La exigencia de capacidad financiera se encuentra plenamente justificada en razón a que el objeto contractual corresponde a un **contrato de administración delegada**, mediante el cual el contratista administrará recursos públicos destinados a la ejecución del proyecto, circunstancia que implica un riesgo financiero superior al valor de los honorarios pactados y hace necesario verificar la solidez financiera del proponente para garantizar el adecuado manejo de dichos recursos.

Para las personas jurídicas, la capacidad financiera se acreditará mediante los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2025, debidamente certificados por el representante legal y el contador público o, cuando exista obligación legal, dictaminados por el revisor fiscal, junto con la copia de la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores.

La capacidad financiera de las personas naturales se acreditará mediante la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios correspondiente al **año gravable 2024**, cuando exista obligación legal de presentarla, teniendo en cuenta que, para la fecha de cierre del presente proceso de selección, los plazos legales para la presentación de la declaración del impuesto sobre la renta correspondiente al año gravable 2025 pueden encontrarse vigentes para algunos contribuyentes.

Cuando la persona natural no se encuentre obligada a presentar declaración del impuesto sobre la renta y complementarios, deberá aportar una certificación suscrita bajo la gravedad de juramento en la que manifieste dicha circunstancia, indicando el fundamento normativo aplicable, acompañada de

www.asomura.gov.co @asomura
Programas de Desarrollo Enfoque Territorial
Agencia de Renovación del Territorio
contactenos@asomura.gov.co Diagonal 99D # 106C - 39 barrio Los Almendros, Apartadó (+57) 312 8906841 604 8151144

un **estado de situación financiera con corte al 31 de diciembre de 2024**, debidamente certificado por el proponente y un contador público o revisor fiscal, cuando haya lugar, junto con la copia de la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores.

En todo caso, cuando la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios correspondiente al año gravable 2024 no contenga la información suficiente para determinar los indicadores financieros exigidos por la Entidad, el proponente deberá aportar adicionalmente un **estado de situación financiera con corte al 31 de diciembre de 2024**, debidamente certificado por el proponente y un contador público o revisor fiscal, cuando haya lugar, junto con la copia de la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores, con el fin de permitir la verificación de los indicadores financieros establecidos en la presente invitación

1.4 ANALISIS ORGANIZACIONAL

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, la Entidad verificará directamente la capacidad financiera de los proponentes mediante los documentos financieros aportados con la oferta, toda vez que en la modalidad de selección de mínima cuantía no es exigible el Registro Único de Proponentes (RUP).

La exigencia de capacidad financiera se encuentra plenamente justificada en razón a que el objeto contractual corresponde a un **contrato de administración delegada**, mediante el cual el contratista administrará recursos públicos destinados a la ejecución del proyecto, circunstancia que implica un riesgo financiero superior al valor de los honorarios pactados y hace necesario verificar la solidez financiera del proponente para garantizar el adecuado manejo de dichos recursos.

Para las personas jurídicas, la capacidad financiera se acreditará mediante los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2025, debidamente certificados por el representante legal y el contador público o, cuando exista obligación legal, dictaminados por el revisor fiscal, junto con la copia de la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores.

La capacidad financiera de las personas naturales se acreditará mediante la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios correspondiente al **año gravable 2024**, cuando exista obligación legal de presentarla, teniendo en cuenta que, para la fecha de cierre del presente proceso de selección, los plazos legales para la presentación de la declaración del impuesto sobre la renta correspondiente al año gravable 2025 pueden encontrarse vigentes para algunos contribuyentes.

Cuando la persona natural no se encuentre obligada a presentar declaración del impuesto sobre la renta y complementarios, deberá aportar una certificación suscrita bajo la gravedad de juramento en la que manifieste dicha circunstancia, indicando el fundamento normativo aplicable, acompañada de un **estado de situación financiera con corte al 31 de diciembre de 2024**, debidamente certificado por el proponente y un contador público o revisor fiscal, cuando haya lugar, junto con la copia de la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores.

En todo caso, cuando la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios correspondiente al año gravable 2024 no contenga la información suficiente para determinar los indicadores financieros exigidos por la Entidad, el proponente deberá aportar adicionalmente un **estado de situación financiera con corte al 31 de diciembre de 2024**, debidamente certificado por el proponente y un contador público o revisor fiscal, cuando haya lugar, junto con la copia de la tarjeta profesional y el

www.asomura.gov.co
@asomura
Programas - Desarrollo Enfoque Territorial
Agencia de Renovación del Territorio
contactenos@asomura.gov.co Diagonal 99D # 106C - 39 barrio Los Almendros, Apartadó (+57) 312 8906841 604 8151144

certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores, con el fin de permitir la verificación de los indicadores financieros establecidos en la presente invitación

1.5 ANALISIS TECNICO – JURIDICO

Teniendo en cuenta la naturaleza, alcance y complejidad del objeto contractual, la Entidad considera necesario exigir capacidad técnica a los interesados en participar en el presente proceso de selección, con el fin de garantizar que cuentan con la experiencia, conocimientos y competencias necesarias para desarrollar adecuadamente las actividades para la ejecución de la **ADMINISTRACIÓN DELEGADA PARA LA EJECUCION, IMPLEMENTACIÓN Y LLEVAR A CABO LA ESTRATEGIA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAZ MEDIANTE LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA COMUNITARIA Y LA PREVENCIÓN DE TODO TIPO DE VIOLENCIA EN EL MUNICIPIO DE CONDOTO "ME LA JUEGO POR LA VIDA".**

En consecuencia, la Entidad verificará la capacidad técnica de los oferentes mediante la acreditación de experiencia exigida.

Así mismo, se exigirá capacidad jurídica, entendida como la aptitud legal para presentar oferta y contraer obligaciones derivadas del contrato. El proponente, ya sea persona natural o jurídica, deberá acreditar su existencia, representación legal y capacidad para obligarse válidamente.

Tratándose de persona jurídica, la misma debe tener dentro de su objeto social y/o actividad: Desarrollar programas sociales orientados a mejorar la calidad de vida de las poblaciones vulnerables Y/O Promover el mejoramiento de la calidad de vida y bienestar social mediante la gestión organización y puesta en operación y articulación de programas y proyectos orientados al desarrollo humano de la población vulnerable, Administrar y suministrar servidos con recursos propios y de otras instituciones que permitan el mejoramiento de la calidad de vida de la población vulnerable.

El proponente deberá presentar una declaración de la persona jurídica en la cual esta certifique que ni la persona jurídica ni su representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones. Adicionalmente la Entidad Estatal debe consultar los sistemas de información de antecedentes judiciales, de la Procuraduría General de la Nación y de la Contraloría General de la República.

Cuando la propuesta sea presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, la capacidad jurídica y técnica se verificará respecto de cada uno de sus integrantes, quienes deberán cumplir y acreditar los requisitos establecidos en la presente invitación pública para las personas jurídicas o personas naturales, según corresponda a su naturaleza jurídica. La experiencia general y específica podrá ser acreditada por uno o varios de los integrantes del proponente plural, conforme a las condiciones previstas en la presente invitación pública.

Igualmente, cada uno de los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio deberá presentar una declaración en la que certifique que ni la persona jurídica (o la persona natural, según corresponda) ni su representante legal se encuentran incursos en causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para contratar. La Entidad verificará dicha información mediante la consulta de los sistemas de antecedentes judiciales, disciplinarios y fiscales administrados por las autoridades competentes, respecto de cada uno de los integrantes y de sus respectivos representantes legales, cuando haya lugar.

Tratándose de persona natural la misma debe tener inscrito dentro del RUT la realización de actividades de: Otras actividades de asistencia social sin alojamiento n.c.p., Actividades de agencias de empleo temporal y Actividades de empresas de servicios temporales

www.asomura.gov.co
@asomura
Programas · Desarrollo Enfoque Territorial
Agencia de Renovación del Territorio
contactenos@asomura.gov.co Diagonal 99D # 106C - 39 barrio Los Almendros, Apartadó (+57) 312 8906841 604 8151144

Para estos casos se utilizará la clasificación CIIU la cual puede ser consultada en la siguiente página de internet: http://linea.ccb.org.co/descripcionciiu/.

El proponente deberá presentar una declaración de la persona natural en la cual certifique que tiene plena capacidad y que no está incursa en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones y adicionalmente la Entidad Estatal debe consultar los sistemas de información de antecedentes judiciales, de la Procuraduría General de la Nación y de la Contraloría General de la República

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Los artículos 209 al 211 de la constitución política contemplan la figura jurídica de la Función Administrativa, la cual de manera precisa debe ser desarrollada con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Así mismo dichas disposiciones constitucionales determinan que la función administrativa está al servicio de los intereses generales a la vez que las actividades de las autoridades públicas deben ser coordinadas con la finalidad de hacer realidad el cumplimiento de los fines del Estado.

El Estado moderno, como se conoce al día de hoy es una reconstrucción de victorias de la humanidad, para que mediante organización pueda suplir las necesidades generales, el colombiano organizado como Estado social de derecho, tiene establecidos sus fines en el artículo segundo constitucional, a saber "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo

La Asociación de Municipios del Urabá Antioqueño - ASOMURA[1] es una entidad Estatal descentralizada de orden subregional, que conforme a los principios de descentralización y autonomía del Estado Unitario (artículos 1°, 209 y 210 constitucionales) nace a la vida jurídica por la voluntad asociativa de varias entidades territoriales de la subregión del Urabá del departamento de Antioquia, conforme a lo reglado en la Ley 136 de 1994, como una entidad administrativa descentralizada indirecta de derecho público, con personería jurídica, que goza de autonomía política, fiscal y administrativa, que se rige por sus propios estatutos y para el logro de los objetivos goza de los mismos derechos, privilegios, excepciones y prerrogativas que otorga la ley a los municipios.

Cuya finalidad no es otra que la prestación conjunta de servicios públicos, ejecución de obras o cumplimiento de funciones administrativas, con el ánimo de alcanzar una mayor eficiencia y eficacia en el desarrollo integral de los municipios asociados; es decir, el asegurar el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población de la subregión Urabá Antioqueño y de manera especial de los Municipios Asociados, dentro de un marco democrático, de participación ciudadana, social y comunitaria.

Establece la Constitución política en su Artículo 2 lo siguiente:

> *"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica,*

[1] De ahora en adelante ASOMURA.

www.asomura.gov.co | @asomura
contactenos@asomura.gov.co Diagonal 99D # 106C - 39 barrio Los Almendros, Apartadó (+57) 312 8906841 604 8151144

política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".

Así mismo reza el Artículo 209 de la carta magna, lo siguiente:

"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones", se debe tener en cuenta que el principio de economía que ,proclama la Carta Política, es aplicable al trámite de las actuaciones administrativas, garantizando acciones eficientes que generen la menor cantidad posible de costos administrativos y presupuestales para la adopción de la decisión que se requiere, a la par que se logre el más alto nivel de calidad en la contratación."

Que la **ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL URABÁ ANTIOQUEÑO -ASOMURA-** fue designada por el municipio de Condoto para la ejecución del proyecto **"MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS URBANAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTOS RÍGIDO EN EL SECTOR LAS CARITAS EN EL BARRIO PLATINERO EN EL MUNICIPIO DE CONDOTO DEPARTAMENTO DEL CHOCO"** con **BPIN 2021272050024** por un valor de **TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS M/L ($3.640.446.639,48).**

Y del proyecto "MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS URBANAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTOS RÍGIDO EN LOS SECTORES DE VILLA FRANCO Y EN EL SECTOR DEL CDI EN EL MUNICIPIO DE CONDOTO DEPARTAMENTO DEL CHOCO, por un valor de MIL VEINTITRÉS MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS CON ONCE CENTAVOS MIL ($1.023.627.957,11)

Que por ser una entidad de derecho público la **ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL URABÁ ANTIOQUEÑO -ASOMURA-** tiene la obligación de hacer el recaudo del porcentaje establecido en el artículo 11 del Decreto 399 de 2011 con destino a los Fondos de Seguridad de las Entidades Territoriales - FONSET- cuya naturaleza está establecida en el artículo 10 del decreto en mención:

Artículo 10. Naturaleza jurídica y administración de los FONSET. Los FONSET son fondos cuenta y deben ser administrados como una cuenta especial sin personejurídica. Serán administrados por el Gobernador o Alcalde, según el caso, quienes podrán delegar esta responsabilidad en el Secretario de Gobierno, o quien haga sus veces.

Que sobre los proyectos mencionados y en el cual la **ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL URABÁ ANTIOQUEÑO -ASOMURA-** fue **designada como ejecutante, se debe hacer el recaudo establecido en el artículo 11del Decreto 399 de 2011**

DÉCIMO SEXTO. Que de los contratos ejecutados se recaudó con destinación al FONSET la suma de DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y SEIS PESOS ($225.278.086)

Que de ese valor recaudado, ASOMURA ya ejecutó con aprobación del municipio de CONDOTO la suma de CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES ($152.000.000), mediante el contrato 028-2024,

www.asomura.gov.co @asomura
contactenos@asomura.gov.co Diagonal 99D # 106C - 39 barrio Los Almendros, Apartadó (+57) 312 8906841 604 8151144

bajo objeto: **IMPLEMENTAR Y LLEVAR A CABO ESTRATEGIA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAZ MEDIANTE LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA COMUNITARIA Y LA PREVENCIÓN DE TODO TIPO DE VIOLENCIA EN EL MUNICIPIO DE CONDOTO "ME LA JUEGO POR LA VIDA"**, con un valor pendiente por contratar y ejecutar de SETENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y SEIS PESOS ($73.278.086)

Que para ello es necesario cumplir con los fines del Estado Colombiano, enmarcados en nuestras competencias como ente territorial, con eficiencia, efectividad y eficacia de los procesos, procedimientos y servicios públicos a nuestro cargo; de forma que todo esfuerzo se dirija a la erradicación del hambre, la pobreza, la desigualdad, el analfabetismo, la violencia en todas sus manifestaciones y género, y la corrupción; y para mejorar las condiciones sociales, económicas, culturales y políticas de nuestra población.

A partir de lo anterior se parte que la política de Defensa y Seguridad es la respuesta del Estado a lo que el enfoque de riesgos llama amenazas de seguridad pública, es decir, los factores de violencia que atentan contra la estabilidad del régimen democrático, las libertades públicas, la legalidad y la equidad, en determinados contextos de la geografía nacional. Busca, más allá de infringir derrotas y acabar con los actores organizados de la confrontación armada, el narcotráfico y la delincuencia organizada, recuperar el control de los territorios que han sido controlados por estos para el logro de sus fines criminales, desplazando el poder de l institucionalidad estatal y arrebatando las posibilidades de su libre disfrute por parte de la ciudadanía. En consecuencia, dicha política es concebida más allá del despliegue operacional de Fuerzas Militares y de Policía Nacional, contemplando así, la acción unificada del conjunto de las instituciones del Estado en los territorios, con cooperación y articulación con la ciudadanía. Cerrar los espacios a las organizaciones armadas ilegales sólo puede ser posible con una transformación de la manera en la que el Estado trabaja en la desarticulación de dichas organizaciones criminales en los territorios y en la que las amenazas representadas por estas son abordadas por el Gobierno y el sistema de Justicia

Que en virtud de la ejecución del proyecto y del descuento de los recursos por concepto del FONSET, la Asociación de Municipios del Urabá Antioqueño- ASOMURA, fue designada mediante acta #1 del 19 de agosto del 2026 por el municipio de Condoto, para implementar y/o desarrollar una **ESTRATEGIA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAZ MEDIANTE LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA COMUNITARIA Y LA PREVENCIÓN DE TODO TIPO DE VIOLENCIA EN EL MUNICIPIO DE CONDOTO "ME LA JUEGO POR LA VIDA".**

El municipio de Condoto, ubicado en el departamento del Chocó, ha sido históricamente afectado por dinámicas de violencia armada, economías ilegales y altos niveles de pobreza, factores que han impactado de manera directa el desarrollo integral de su población, especialmente de niños, niñas, adolescentes y jóvenes. En este contexto, la construcción de paz no puede limitarse a intervenciones tradicionales de tipo psicosocial, sino que requiere el fortalecimiento de capacidades reales que permitan a los jóvenes proyectar un futuro distinto, basado en oportunidades legítimas de desarrollo personal y económico.

Condoto es un municipio afectado por la violencia armada, en consecuencia, ha sido designado como un municipio PEDT, esto implica una gran responsabilidad para la comunidad y desde luego para el Estado, responsabilidad que gira en torno a garantizar acciones que puedan dirimir las heridas y consecuencias negativas dejas por la violencia a nivel físico, económico, familiar, y emocional. Al igual que, generar medidas para procurar la no repetición, y que de esta manera las personas puedan vivir en paz, con la garantía de los derechos y necesidades básicas.

Es por eso por lo que, se hace relevante la implementación de estrategias que ayuden a movilizar y trasformar imaginarios y contextos donde han normalizado la violencia como forma adecuada de relacionamiento. La violencia sea vuelta un escudo, y representa poder, y sigue dejando a su paso efectos devastadores en todo el municipio y de manera más específica en algunos barrios cuyas condiciones de vulnerabilidad son mayores, de modo que es necesario abordar a las generaciones afectadas de manera directa y a aquellas afectadas de forma indirecta, para que se reconstruya la idea de paz, que empieza desde la convivencia a nivel familiar y comunitario.

En este sentido, una estrategia innovadora centrada en el fortalecimiento de habilidades integrales para la vida en estudiantes de grados décimo y once de las instituciones educativas del municipio, a través de la formación en inteligencia artificial y programación básica, educación financiera y resolución pacífica de conflictos.

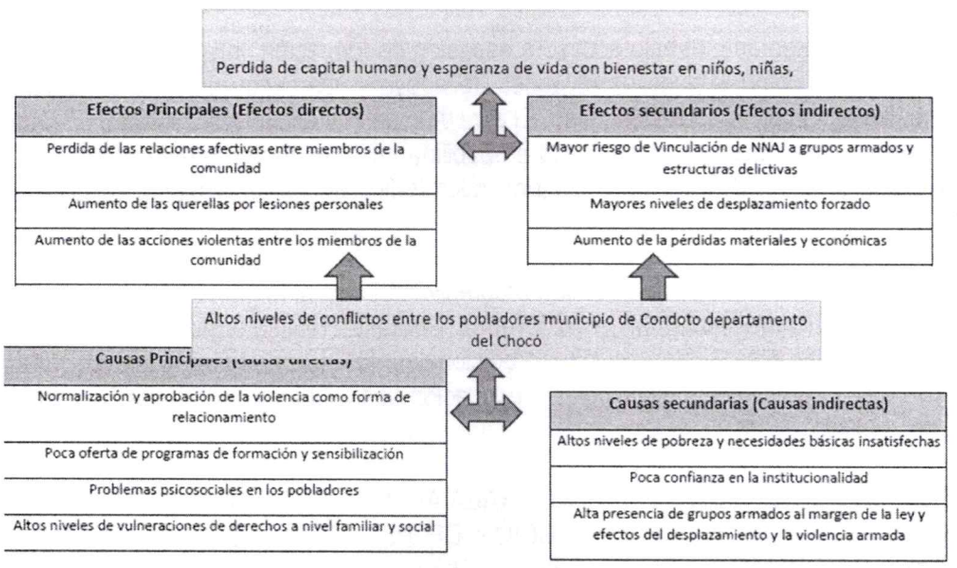
La iniciativa reconoce que el acceso al conocimiento, el desarrollo de competencias tecnológicas y la formación en habilidades socioemocionales constituyen herramientas fundamentales para prevenir la vinculación de jóvenes a dinámicas de violencia, promover la convivencia pacífica y contribuir al desarrollo territorial.

El municipio de Condoto presenta altos niveles de necesidades básicas insatisfechas, limitada oferta institucional en formación especializada y un contexto social caracterizado por la presencia de actores armados ilegales, lo cual incrementa el riesgo de vinculación de jóvenes a actividades ilícitas.

De acuerdo con análisis territoriales, la falta de oportunidades educativas complementarias, el bajo acceso a herramientas tecnológicas y la escasa formación en habilidades para la vida, constituyen factores determinantes en la reproducción de ciclos de violencia.

En este escenario, se hace necesario implementar estrategias que no solo aborden la convivencia, sino que generen capacidades concretas en los jóvenes, permitiéndoles:
- Acceder a conocimientos tecnológicos relevantes en el mundo actual
- Comprender y gestionar sus recursos económicos
- Resolver conflictos de manera pacífica y constructiva
- Construir proyectos de vida alejados de la violencia

ARBOL DEL PROBLEMA



www.asomura.gov.co
@asomura
contactenos@asomura.gov.co Diagonal 99D # 106C - 39 barrio Los Almendros, Apartadó (+57) 312 8906841 604 8151144

El municipio de Condoto presenta un contexto estructural de alta vulnerabilidad social, evidenciado en que las Necesidades Básicas Insatisfechas alcanzan el 84,4%, cifra significativamente superior al promedio nacional (49%). Este panorama se ve agravado por la prevalencia de economías ilegales como la minería ilícita y el narcotráfico, las cuales, en articulación con los altos niveles de pobreza, han propiciado el incremento de problemáticas como la prostitución, la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes, y el consumo de sustancias psicoactivas.

De acuerdo con la Red Nacional de Información (2019), el municipio registra 3.356 víctimas del conflicto armado, situación que ha incidido en su reconocimiento como territorio PDET. Como consecuencia, una parte importante de la población desplazada se ha asentado en sectores como Cascajero, Bebedocito, Buenos Aires, San Pedro y Santa Rita (sector Bogotá), donde convergen condiciones de pobreza, afectaciones psicosociales y limitada presencia institucional. Estos factores han configurado escenarios de alta exposición al consumo de SPA, reclutamiento forzado, violencia, dificultades de convivencia y embarazos a temprana edad

En este contexto, la Alerta Temprana N.º 27 de 2021 advierte el riesgo inminente en el que se encuentran niñas, niños, adolescentes y jóvenes, debido a la presencia de grupos armados ilegales como el ELN y las AGC, quienes disputan el control territorial. Esta situación incrementa la probabilidad de vinculación de los jóvenes a dinámicas de violencia, consumo de sustancias, economías ilegales y otras formas de vulneración de derechos, especialmente en escenarios donde el acceso a la educación y a oportunidades formativas es limitado

Dentro de las causas estructurales del problema se identifican, además de los altos niveles de pobreza, la insuficiente oferta de programas de formación pertinentes y orientados al desarrollo de capacidades para la vida. Esta carencia facilita que los jóvenes encuentren en las estructuras ilegales alternativas aparentemente viables de subsistencia, ante la ausencia de herramientas que les permitan construir proyectos de vida sostenibles en la legalidad

Adicionalmente, las dinámicas del conflicto han generado procesos de normalización de la violencia como mecanismo de resolución de conflictos, afectando las relaciones sociales y comunitarias. A esto se suman las vulneraciones de derechos en el entorno familiar, como el maltrato intrafamiliar, que según datos del DNP (con base en Medicina Legal y DANE, 2019), presenta tasas significativas en el territorio. Esta situación es aún más crítica en zonas rurales, donde las dificultades de acceso y la limitada presencia institucional restringen la oferta de programas de prevención y acompañamiento

De manera complementaria, el bajo acceso a espacios de formación, integración social y desarrollo de habilidades, así como la escasez de redes de apoyo y liderazgo comunitario, profundizan las condiciones de riesgo en la población joven. El consumo de sustancias psicoactivas, en particular, se configura como un factor que incrementa la probabilidad de vinculación a estructuras criminales, lo que deriva en el aumento de delitos como hurtos, microtráfico y homicidios, afectando la seguridad del municipio

En este escenario, se evidencia una pérdida progresiva del capital humano y una disminución en las oportunidades de desarrollo integral de los jóvenes. Por tanto, resulta urgente la implementación de estrategias que, más allá de intervenciones tradicionales, fortalezcan habilidades concretas para la vida, tales como competencias tecnológicas, educación financiera y capacidades para la resolución pacífica de conflictos

Que la ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL URABA ANTIOQUEÑO - ASOMURA debe llevar a cabo una ESTRATEGIA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAZ MEDIANTE LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA COMUNITARIA Y LA PREVENCIÓN DE TODO TIPO DE VIOLENCIA EN EL

www.asomura.gov.co | @asomura

contactenos@asomura.gov.co | Diagonal 99D # 106C - 39 barrio Los Almendros, Apartadó | (+57) 312 8906841 | 604 8151144

MUNICIPIO DE CONDOTO "ME LA JUEGO POR LA VIDA"., para de esta forma atender las necesidades que dieron origen a la estructuración del mismo propendiendo por mejorar la calidad de vida de los habitantes del municipio.

En este contexto, la modalidad de Administración Delegada constituye un mecanismo idóneo para la ejecución del proyecto, por cuanto permite que un contratista asuma, por cuenta y riesgo controlado de la entidad, la administración técnica, operativa, logística y financiera de todas las actividades necesarias para la ejecución integral del proyecto, garantizando una adecuada coordinación entre los diferentes componentes, la optimización de los recursos públicos, la oportuna adquisición de bienes y servicios, la administración del personal requerido, el control permanente de la programación física y financiera y la atención inmediata de las contingencias propias de un proyecto de alta complejidad técnica y operativa.

En este sentido, la Administración Delegada permite concentrar en un único esquema de gestión la administración, coordinación, programación y ejecución de las actividades necesarias para el desarrollo del proyecto, garantizando una mayor articulación entre sus diferentes componentes y permitiendo responder de manera oportuna a las necesidades que se presenten durante su ejecución. Así mismo, esta modalidad facilita la administración de los recursos destinados al proyecto, permitiendo que su utilización se encuentre directamente relacionada con las actividades previstas y con el cumplimiento de los objetivos establecidos, bajo criterios de planeación, eficiencia, economía, transparencia y responsabilidad en el manejo de los recursos públicos.

La modalidad de Administración Delegada resulta igualmente conveniente debido a que el proyecto se desarrollará en un territorio con condiciones geográficas, sociales y de acceso particulares, circunstancia que exige capacidad de gestión, coordinación logística y capacidad de respuesta frente a las diferentes situaciones que puedan presentarse durante la ejecución de las actividades. En consecuencia, contar con un administrador que pueda coordinar de manera integral los diferentes requerimientos del proyecto permite reducir riesgos de retrasos, desarticulación y dificultades operativas que puedan afectar el cumplimiento de las metas propuestas.

De igual manera, la Administración Delegada permite realizar una programación integral de las actividades y establecer mecanismos de seguimiento y control sobre su ejecución física y financiera, facilitando la verificación permanente del cumplimiento de las obligaciones, de los productos previstos y de los resultados esperados.

Lo anterior no implica que la entidad contratante transfiera o abandone sus competencias de dirección, vigilancia, seguimiento y control sobre la ejecución del proyecto. Por el contrario, la Administración Delegada deberá desarrollarse bajo mecanismos de supervisión y control que permitan verificar que los recursos sean utilizados exclusivamente para las finalidades previstas, que las actividades se ejecuten conforme a la programación establecida y que los resultados obtenidos correspondan a las necesidades que dieron origen al proyecto.

Así mismo, el esquema de Administración Delegada permite contar con una gestión integral de los diferentes componentes administrativos, financieros, logísticos y operativos, facilitando la toma oportuna de decisiones y la atención de las contingencias que puedan presentarse durante el desarrollo de las actividades, sin afectar la continuidad y finalidad de la estrategia.

Desde esta perspectiva, la modalidad seleccionada guarda relación directa con las características del proyecto, toda vez que permite articular los recursos disponibles con las actividades necesarias para alcanzar los objetivos de prevención de las violencias, promoción de la convivencia comunitaria y

construcción de paz, procurando que la inversión pública genere el mayor impacto posible sobre la población beneficiaria.

De otra parte, la Administración Delegada permite fortalecer los mecanismos de control y trazabilidad de los recursos, en la medida en que la ejecución deberá estar soportada en una programación previa, presupuestos, documentos que acrediten la adquisición de bienes y servicios, informes de ejecución y demás mecanismos de seguimiento que permitan determinar de manera clara la destinación de los recursos y el avance físico y financiero del proyecto.

Por consiguiente, la selección de esta modalidad responde a criterios de necesidad, conveniencia y eficiencia, toda vez que permite atender de manera integral las necesidades identificadas y facilita la ejecución coordinada de las diferentes actividades que conforman la estrategia, garantizando que los recursos públicos sean administrados de manera responsable y que las acciones previstas se desarrollen de forma articulada, oportuna y orientada al cumplimiento de los resultados esperados.

En consecuencia, la Administración Delegada se considera el mecanismo que, atendiendo a las particularidades del proyecto, ofrece mejores condiciones para garantizar su ejecución integral, permitiendo una adecuada articulación de los componentes técnicos, administrativos, financieros, logísticos y operativos, así como el seguimiento permanente de los recursos y actividades, con el propósito de alcanzar los objetivos de la Estrategia "ME LA JUEGO POR LA VIDA" y contribuir efectivamente a la prevención de las violencias, el fortalecimiento de la convivencia comunitaria y la construcción de paz en los municipios de Istmina y Medio Baudó.

3. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO.

3.1. OBJETO: ADMINISTRACIÓN DELEGADA PARA LA EJECUCION, IMPLEMENTACIÓN Y LLEVAR A CABO LA ESTRATEGIA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAZ MEDIANTE LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA COMUNITARIA Y LA PREVENCIÓN DE TODO TIPO DE VIOLENCIA EN EL MUNICIPIO DE CONDOTO "ME LA JUEGO POR LA VIDA".

3.2. Especificaciones del bien, características y cantidades:

Garantizar la ejecución de la administración delegada de recursos, de conformidad con el componente técnico y financiero, donde se enjutarán las siguientes actividades:

ITEM	CONCEPTO	CANTIDAD DE ACCIONES	Nº DE BENEFICIARIOS	PRODUCTO
1.1	CAPACITAR AL TALENTO HUMANO. Incluye reunión de seguimiento y cierre, refrigerio para proceso de capacitación, papelería y materiales didácticos	1	5	Informe de actividad, listado de asistencia, registro fotográfico
1.2	SOCIALIZACIÓN DEL PROYECTO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS (rector, coordinador académico y personero estudiantil de cada institución educativa)	3	9	Informe de actividad, listado de asistencia, registro fotográfico
1.3	Talleres para la sensibilización en torno a la solución asertiva de conflictos. Incluye refrigerios	3	200	Informe de actividad, listado de asistencia, registro fotográfico
1.4	Talleres de resiliencia, perdón y construcción de paz a NNAJ. Incluye refrigerios	3	200	Informe de actividad, listado de asistencia, registro fotográfico

www.asomura.gov.co @asomura
Programas de Desarrollo Enfoque Territorial
Agencia de Renovación del Territorio
contactenos@asomura.gov.co Diagonal 99D # 106C - 39 barrio Los Almendros, Apartadó (+57) 312 8906841 604 8151144

1.5	Talleres de introducción a la inteligencia artificial: formación en lógica de programación básica, uso responsable de herramientas digitales, desarrollo de ejercicios prácticos (mini proyectos). Incluye refrigerios	3	200	Informe de actividad, listado de asistencia, registro fotográfico
1.6	Talleres: mentalidad financiera y manejo del dinero, ahorro, metas y sistema financiero, crédito, deudas y riesgos financieros, emprendimiento y generación de ingresos. Incluye refrigerios	3	200	Informe de actividad, listado de asistencia, registro fotográfico
1.7	INFORME FINAL CONSOLIDADO DE EJECUCIÓN. Sistematización de actividades, indicadores de resultado, registro fotográfico compilado y listados de asistencia totalizados por componente.	1	-	Informe técnico final con evidencias compiladas

Rubro	Concepto (Bien / Servicio)	Ítem relacionado (Ficha Técnica)	Unidad	Cantidad
A. RECURSO HUMANO (SERVICIOS PROFESIONALES)				
A.1	Coordinador del proyecto (1 profesional)	1.1 / 1.2 / 1.7	Persona/ mes	1
A.2	Facilitador temático – Psicosocial	1.3 / 1.4	Persona/ mes	1
A.3	Facilitador temático - Tecnología (IA y programación)	1.5	Persona/ mes	1
A.4	Facilitador temático - Educación financiera	1.6	Persona/ mes	1
A.5	Apoyo logístico (2 personas)	Todos	Persona/ Mes	2
B. BIENES - MATERIALES DIDÁCTICOS Y PAPELERÍA				
B.1	Kit de materiales didácticos por estudiante (cuaderno, esferos, guías)	1.3 / 1.4 / 1.5 / 1.6	Kit	200
B.2	Papelería general del proyecto (formatos, listados de asistencia, impresiones)	Todos	Global	1
C. SERVICIOS - REFRIGERIOS				
C.1	Refrigerios - capacitación al talento humano	1.1	Unidad	5
C.2	Refrigerios - socialización institucional	1.2	Unidad	27
C.3	Refrigerios - talleres con estudiantes (4 componentes x 3 sesiones x 200 estudiantes)	1.3 / 1.4 / 1.5 / 1.6	Unidad	2400
D. SERVICIOS - LOGÍSTICA Y ADECUACIÓN				
D.1	Adecuación de espacios y logística de eventos (talleres, socialización, cierre)	Todos	Global	1
D.2	Transporte y movilización del equipo Operativo	Todos	Global	1
E. OTROS COSTOS OPERATIVOS Y DE COORDINACIÓN				
E.1	Gastos operativos y de coordinación general del proyecto no desglosados individualmente (ajuste de cierre frente al valor total de la propuesta)	Todos	Global	1

Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

a. Las hojas de vida y soportes del personal vinculado al proyecto serán verificadas una vez se adjudique el contrato y no podrán ser pedidas durante la selección del contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.
b. Si el contratista ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en la invitación para el respectivo cargo. Un profesional no podrá ser ofrecido a dos (2) o más cargos en los cuales supere el 100% de la dedicación establecida.
c. El contratista deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión, y en los casos en los cuales pueda ser corroborado a través de la matrícula o tarjeta profesional, se hará según las disposiciones aplicables.
d. Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido previamente la relación laboral o de prestación de servicios.
e. El contratista es responsable de verificar que los profesionales propuestos tengan la disponibilidad física y real para la cual se vinculan al proyecto. De comprobarse dedicación inferior a la aprobada se aplicarán las sanciones a que haya lugar.

3.3. ALCANCE

El presente contrato tiene como propósito fundamental la **ADMINISTRACIÓN DELEGADA PARA LA EJECUCION, IMPLEMENTACIÓN Y LLEVAR A CABO LA ESTRATEGIA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAZ MEDIANTE LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA COMUNITARIA Y LA PREVENCIÓN DE TODO TIPO DE VIOLENCIA EN EL MUNICIPIO CONDOTO "ME LA JUEGO POR LA VIDA"**, constituyéndose en el mecanismo técnico, administrativo, operativo, logístico y financiero mediante el cual se desarrollarán las acciones orientadas a atender las problemáticas sociales y comunitarias identificadas en el municipio de Condoto, fortalecer los factores protectores y promover condiciones favorables para la convivencia pacífica y la construcción de paz territorial.

Para el cumplimiento de los objetivos de la estrategia se desarrollarán las actividades necesarias para la implementación de los componentes sociales, comunitarios, pedagógicos, preventivos, psicosociales, culturales, recreativos y de participación ciudadana que sean definidos en los estudios, documentos, propuesta técnica, presupuesto y demás instrumentos que hagan parte integral del proyecto. Estas actividades estarán dirigidas a la prevención de las diferentes manifestaciones de violencia, el fortalecimiento de las capacidades individuales, familiares y comunitarias, la promoción de mecanismos pacíficos de resolución de conflictos, el fortalecimiento de los entornos protectores y la generación de espacios seguros de participación e integración comunitaria.

El alcance comprende el desarrollo de acciones dirigidas prioritariamente a niños, niñas, adolescentes y jóvenes, así como a sus familias y a las comunidades de los sectores priorizados del municipio de Condoto, teniendo en cuenta las condiciones particulares de vulnerabilidad social, las afectaciones derivadas del conflicto armado, las dificultades de convivencia y los factores de riesgo identificados en el territorio.

El alcance del contrato no se limita a la administración de los recursos destinados a la estrategia, sino que comprende una **gestión integral y articulada** encaminada a garantizar la adecuada planeación, coordinación, contratación, ejecución, administración, seguimiento y control de las actividades necesarias para el cumplimiento de los objetivos, productos, metas e indicadores establecidos.

La operación se desarrollará en las comunidades y sectores priorizados del municipio Condoto, de conformidad con los estudios y documentos que soportan la estrategia, el plan de trabajo, el presupuesto, el cronograma y las demás condiciones establecidas por ASOMURA y municipio de Condoto. Para ello se requerirá la articulación permanente de recursos humanos, técnicos, administrativos, financieros, logísticos y operativos que permitan desarrollar oportunamente las

www.asomura.gov.co
@asomura
Programas - Desarrollo Enfoque Territorial
Agencia de Renovación del Territorio
contactenos@asomura.gov.co Diagonal 99D # 106C - 39 barrio Los Almendros, Apartadó (+57) 312 8906841 604 8151144

actividades programadas y garantizar su adecuada cobertura e impacto sobre la población beneficiaria.

Para tal efecto, el contratista deberá adelantar las actuaciones necesarias para la administración integral de la estrategia, incluyendo la contratación y coordinación del talento humano requerido; la adquisición, suministro y administración de bienes, servicios, materiales, equipos, elementos logísticos y demás recursos necesarios; la organización y desarrollo de las actividades programadas; la coordinación con los actores institucionales y comunitarios que participen en su ejecución; la administración de los recursos asignados; el manejo administrativo, financiero, documental y contable; el seguimiento permanente al avance físico y financiero; y la elaboración y presentación de los informes, soportes y demás documentos requeridos por ASOMURA.

Así mismo, el alcance comprende la implementación de mecanismos permanentes de seguimiento, supervisión y control que permitan verificar el cumplimiento de las actividades, obligaciones, cronogramas, productos, metas e indicadores establecidos para la estrategia, así como la adecuada utilización de los recursos públicos destinados a su ejecución.

El contratista deberá garantizar que las actividades desarrolladas respondan de manera directa a las necesidades y problemáticas identificadas en el municipio de Istmina, evitando que los recursos sean destinados a actividades que no guarden relación con el objeto y finalidad de la estrategia. En consecuencia, cada componente deberá encontrarse debidamente articulado con los objetivos de prevención de las violencias, promoción de la convivencia comunitaria y construcción de paz.

De igual manera, deberá garantizarse la adecuada identificación, convocatoria, atención y participación de la población beneficiaria, procurando que las actividades tengan cobertura efectiva en los sectores priorizados y que se generen condiciones adecuadas para la participación activa de las comunidades, especialmente de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes.

El alcance incluye igualmente la identificación y gestión de los riesgos asociados a la ejecución de las actividades, particularmente aquellos relacionados con aspectos logísticos, administrativos, financieros, sociales y territoriales, adoptando oportunamente las medidas necesarias para prevenir su materialización o reducir sus efectos sobre el cumplimiento de los objetivos de la estrategia.

La administración delegada deberá desarrollarse bajo criterios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia, responsabilidad, planeación y adecuada gestión de los recursos públicos, garantizando en todo momento la trazabilidad de las actuaciones realizadas y de los recursos ejecutados. Para ello, el contratista deberá conservar y organizar los documentos, soportes, registros, informes y demás evidencias que permitan verificar la ejecución de las actividades y la correcta destinación de los recursos.

3.4. Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas UNSPSC

http://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios

El contrato a celebrar está identificado en la "Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades Económicas, (UNSPSC por sus siglas en inglés) de la siguiente manera

Código Segmento	Segmento	Código Familia	Familia	Código Clase	Clase	Producto	Nombre Producto

www.asomura.gov.co
@asomura
contactenos@asomura.gov.co Diagonal 99D # 106C - 39 barrio Los Almendros, Apartadó (+57) 312 8906841 604 8151144

80	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	8010	Servicios de asesoría de gestión	**801016**	**Gerencia de proyectos**	**80101604**	**Planificación o administración de proyectos**

3.5. Obligaciones del contratista:

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del contrato a celebrar, de las contempladas en la ley, de las obligaciones y condiciones señaladas en la invitación y demás Documentos del proceso, el contratista se obliga a:

1. Suscribir juntamente con el supervisor el acta de inicio una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

2. Acreditar su afiliación en calidad de contribuyente al Sistema Integral de Seguridad Social y encontrarse al día en los respectivos pagos.

3. Ejecutar el contrato de buena fe, evitando la configuración de situaciones que impliquen retardos en el cumplimiento de las prestaciones contractuales.

4. Cumplir integralmente el objeto, alcance, especificaciones técnicas, condiciones de calidad, oportunidad y demás obligaciones establecidas en el contrato, sus anexos y los documentos del proceso de contratación.

5. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante.

6. Cumplir con las normas de gestión ambiental, así como con las normas de seguridad y salud en el trabajo que rijan durante la vigencia del presente contrato y atender las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con los anexos del contrato.

7. Gestionar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato.

8. Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por el contratante.

9. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con las especificaciones técnicas previstas en la Invitación y demás Documentos del proceso.

10. Dar a conocer inmediatamente a la entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.

11. Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones).

12. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.

13. Informar inmediatamente a la entidad estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.

14. Comunicarle inmediatamente a la entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.

15. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a salud ocupacional y seguridad industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).

16. Informar la modificación de la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.

17. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
18. Informar a más tardar al segundo día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento de la imposición de medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del contratista.

3.6. Obligaciones específicas contratista:

1. Administrar adecuadamente los recursos asignados con la finalidad de gestionar las actuaciones contractuales necesarias para la ejecución del proyecto **ADMINISTRACIÓN DELEGADA PARA LA EJECUCION, IMPLEMENTACIÓN Y LLEVAR A CABO LA ESTRATEGIA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAZ MEDIANTE LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA COMUNITARIA Y LA PREVENCIÓN DE TODO TIPO DE VIOLENCIA EN EL MUNICIPIO DE CONDOTO "ME LA JUEGO POR LA VIDA".**
2. Ejercer la dirección y el control administrativo de las actividades inherentes a la administración delegada, con el objeto de conseguir la correcta ejecución del objeto contractual conforme con las especificaciones y demás exigencias de la Entidad, la cual suministrará los respectivos documentos e información técnica, aclarando que el contratista se encargará de la ejecución del objeto convenido por cuenta y riesgo de la Entidad contratante.
3. Ejecutar a través administración delegada **ADMINISTRACIÓN DELEGADA PARA LA EJECUCION, IMPLEMENTACIÓN Y LLEVAR A CABO LA ESTRATEGIA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAZ MEDIANTE LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA COMUNITARIA Y LA PREVENCIÓN DE TODO TIPO DE VIOLENCIA EN EL MUNICIPIO DE CONDOTO "ME LA JUEGO POR LA VIDA".**
4. Verifique que los contratos sean ejecutados por los Contratistas, conforme a lo estipulado en los documentos del proceso de selección, la propuesta, el contrato y la normatividad técnica aplicable y establecidos.
5. Ejercer la dirección y el control administrativo de las actividades de administración delegada, con el objeto de conseguir la correcta ejecución del servicio según las especificaciones y demás exigencias de la Entidad.
6. Asumir especiales obligaciones de cuidado y custodia de los bienes que la entidad le llegue a entregar para el debido desarrollo de las obligaciones a cargo y en consecuencia estará obligado a hacer el correspondiente reintegro en especie o en dinero cuando por su culpa se produzca daño o pérdida, sin que esto excluya la indemnización de perjuicios. Lo anterior sin menoscabo de las acciones que del hecho se puedan predicar.
7. Presentar informes parciales de avances de ejecución del proyecto a la supervisión designada por parte de ASOMURA, cada vez que se requiera.
8. Acatar, prever y realizar reuniones conjuntas y prestar la colaboración que se requiera para la ejecución de las actividades.
9. Realizar un informe mensual y entregarlo al supervisor delegado por por ASOMURA, en el cual deberá de contener el avance de las actividades ejecutadas como administrador delegado para las actividades referidas:

- El avance físico y financiero del proyecto
- Contratos realizados en virtud de la administración delegada
- Registro fotográfico con la descripción de cada una de las actividades más representativas realizadas.
- Programación de las actividades
- Actividades más representativas
- Planilla de pagos a la seguridad social

10. Atender las solicitudes y requerimientos de ASOMURA en cuanto al cumplimiento del objeto contractual.
11. Hacer entrega en debida forma de los procesos y productos a su cargo en los tiempos previstos en el contrato y al finalizar éste.
12. Mantener la reserva sobre la información que sea suministrada para el desarrollo del objeto contractual y/o que sea adquirida por motivos de la ejecución del mismo, aún después de terminado el contrato, cuando por disposiciones legales la misma tenga la calidad de reservada.
13. Cumplir con los aportes a los sistemas generales de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales en los términos de la Ley 797 de 2003, la Ley 789 de 2002, la Ley 1562 de 2012, el Decreto 1072 de 2015 y demás normas concordantes.
14. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía en la ejecución del contrato al supervisor del mismo.
15. El contratista, será responsable de realizar las contrataciones para la ejecución del contrato.

3.7. Obligaciones de Asomura – entidad contratante

En virtud del presente contrato ASOMURA se obliga a:

1. Realizar el desembolso de los recursos apropiados para la ejecución del contrato en la forma y tiempo pactados.
2. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato
3. Entregar al contratista, toda la información pertinente, relevante y necesaria que posea y que sea de importancia para el desarrollo del contrato.
4. En el evento de modificaciones, ajustes, cambios, adiciones, será responsabilidad de ASOMURA aprobar los cambios y/o modificaciones.
5. Expedir oportunamente los demás documentos que se requieran durante la ejecución y terminación del contrato.

3.8. Lugar de ejecución:

El presente contrato se ejecutará en los municipios de Condoto, departamento del Chocó.

3.9. Supervisión:

Supervisión: La **ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL URABÁ ANTIOQUEÑO - ASOMURA,** verificará el cumplimiento del contrato y la supervisión, vigilancia y cumplimiento de las obligaciones de este, estarán a cargo de la **subdirector ejecutivo - obras**, quien tendrá, además de las ordinarias, las siguientes funciones: **1.** Vigilar y verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones adquiridas por las partes. **2.** Informar sobre cualquier irregularidad o incumplimiento que se presente en la ejecución de la misma. **3.** Elaborar la certificación de cumplimiento con la respectiva constancia de haber recibido de EL CONTRATISTA copia de los recibos de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, como requisito para proceder al pago correspondiente. **4.** Velar porque se realicen en debida forma los pagos a EL CONTRATISTA. **5.** Solicitar las adiciones o modificaciones al Contrato, cuando sea procedente. **6.** Una vez vencido el término de ejecución del presente Contrato, remitir a quien corresponda los documentos para elaborar la correspondiente acta de liquidación. **7.** Las demás que por su naturaleza y esencia sean necesarias para el buen desarrollo de esta. El supervisor ejercerá un control integral sobre el contrato, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del contrato. Además de las actividades generales antes mencionadas, el supervisor apoyará, asistirá y asesorará a la ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL URABÁ ANTIOQUEÑO, en todos los asuntos de orden técnico, financiero, económico y jurídico

que se susciten durante la ejecución del contrato y hasta su recibo definitivo y liquidación. Así mismo, el supervisor está autorizado para ordenarle al contratista la corrección, en el menor tiempo posible, de los desajustes que pudieren presentarse, y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato.

4. **PLAZO:** El contrato tendrá un término de ejecución 1 MES contado este tiempo desde la suscripción del acta de inicio del contrato

5. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA CON LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.

El artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 determina el procedimiento de selección de mínima cuantía para aquellas adquisiciones que no superen el 10% de la menor cuantía, situación que fue reglamentada por los artículos 2.2.1.2.1.5.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, el cual determina en el numeral 6° del artículo 2.2.1.2.1.5.2.

La contratación que se impulsa a partir de estos estudios previos no supera el 10% de la menor cuantía establecido para esta entidad en la vigencia fiscal que se promueve este proceso de selección.

Una vez adelantado el proceso de mínima cuantía, se seleccionará la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas en la invitación pública, conforme al literal C del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.

Adicional a lo anterior, el objeto contractual que pretende ser contratado a partir de esta modalidad de selección no está reservado a una modalidad especial de contratación, como ocurre con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 1150 de 2007.

Por otro lado, ya que no se tiene regulación específica en cuanto al contrato de administración delegada, acudimos a manera de ejemplo a la definición que de este sistema exponía el Decreto 1518 de 1965 en su artículo 5:

> "*Se entiende por contrato por administración delegada aquel que se ejecuta por cuenta y riesgo de la entidad que contrata la obra y en el cual el contratista es un delegado o representante de aquélla. En este tipo de contratos el contratista recibirá un honorario pactado de antemano, sea una suma fija, o en proporción al presupuesto o al valor real de la obra. Los interventores, como representantes de la entidad que ha contratado la obra, podrán exigir el cumplimiento de las condiciones y términos establecidos en el contrato.*"

Pese a la falta de regulación explicita, la Ley 80 de 1993 establece en su artículo 32 lo siguiente:

> *"ARTÍCULO 32. DE LOS CONTRATOS ESTATALES. Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación: 1o. Contrato de Obra. Son contratos de obra los que celebren las entidades estatales para la construcción, mantenimiento, instalación y, en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago."*

Igualmente, frente a la administración delegada, el Consejo de Estado en la sentencia del 16 de septiembre de 2010, indicó *"De acuerdo con esta perspectiva es claro que la administración delegada entre particulares o entre estos y entidades públicas, entraña la relación contractual propia del mandato, pues, a través de aquel, "una persona confía la gestión de uno más negocios a otra por cuenta y riesgo de la primera", y, en ejercicio del mismo, el mandatario puede contratar en su propio nombre o en el del mandante, pero si contrata en su propio nombre, no obliga al mandante respecto de terceros (Código Civil, artículos 2142 y 2177)".*

Según esto la administración delegada se debe considerar como una forma de mandato.

En ese orden de ideas es claro asegurar que, la administración delegada es una modalidad de contratación legal y vigente en el ordenamiento jurídico colombiano, por lo tanto, en la ejecución del presente proyecto es viable la contratación de un contratista por medio de la administración delegada.

6. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

Para determinar el valor estimado del presente contrato, ASOMURA realizó un análisis del sector económico y del mercado relacionado con la prestación de servicios de administración delegada para la ejecución de proyectos de inversión financiados con recursos públicos.

En el desarrollo de dicho análisis se consultaron procesos contractuales adelantados por entidades públicas y asociaciones de municipios a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, así como información del mercado regional relacionada con contratos de similar naturaleza, alcance y complejidad, encontrando valores acordes con las actividades de dirección, coordinación, administración y seguimiento de recursos públicos requeridas para la ejecución de proyectos de inversión.

De igual manera, se tuvo en consideración la responsabilidad administrativa, técnica, financiera y contractual que asumirá el futuro contratista en la ejecución del objeto contractual, así como las obligaciones relacionadas con la administración de recursos, la gestión de procesos contractuales, el seguimiento a la ejecución del proyecto y la presentación de informes requeridos por la entidad.

Como resultado del análisis efectuado, se determinó que el valor estimado para la ejecución del contrato corresponde a la suma de **CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000)** valor que incluye todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas, contribuciones y demás erogaciones necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

El valor anterior es el comprendido para garantizar los recursos asignados al administrador delegado de los recursos que se pretenden ejecutar con el presente contrato, sin embargo, el valor de los recursos a administrar corresponde a la suma de SETENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y SEIS PESOS ($73.278.086)

6.1. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para la ejecución del contrato se fija en la suma de **CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000)** incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones y demás costos a que haya lugar.

Para la determinación del presupuesto oficial, ASOMURA realizó la consulta de procesos contractuales similares adelantados por entidades públicas y asociaciones de municipios, entre los cuales se destacan los siguientes:

ENTIDAD	OBJETO CONTRACTUAL	# DEL PROCESO

www.asomura.gov.co | @asomura
contactenos@asomura.gov.co Diagonal 99D # 106C - 39 barrio Los Almendros, Apartadó (+57) 312 8906841 604 8151144

Asociación de Municipios Corporación Agencia para el Desarrollo de los Municipios de la Subregión de Bosques	Administración delegada de recursos para ajuste a los estudios y diseños del centro de acopio agroturístico del municipio de San Luis, Antioquia	CMI-009-2026
Asociación de Municipios Corporación Agencia para el Desarrollo de los Municipios de la Subregión de Bosques	Asociación de Municipios Corporación Agencia para el Desarrollo de los Municipios de la Subregión de Bosques	CMI-008-2026
Asociación de Municipios Corporación Agencia para el Desarrollo de los Municipios de la Subregión de Bosques	Administración delegada de recursos para adecuación de la cancha de fútbol, sector Pueblo Nuevo, municipio de Amalfi, Antioquia	CMI-007-2026
Asociación de Municipios Corporación Agencia para el Desarrollo de los Municipios de la Subregión de Bosques	Administración delegada de recursos para adecuación de pista de atletismo y pista de BMX, municipio de Amalfi, Antioquia	CMI-006-2026
Asociación de Municipios del Occidente Antioqueño	Administración delegada para cercamiento y ampliación de vías de acceso a predios del municipio de Sabanalarga, Antioquia	AD001-2026
Asociación de Municipios del Occidente Antioqueño	Administración delegada para mejoramiento de prácticas ambientales mediante instalación de estufas eco-eficientes y capacitación a hogares rurales, Sabanalarga, Antioquia	AD002-2026

6.2. FORMA DE PAGO

La entidad pública contratante pagará al (la) contratista administrador delegado el valor del contrato mediante actas de avance

El valor total del contrato derivado de la administración se cancelará:

- Un pago a título de anticipo no superior al cuarenta (40%) por ciento del valor a ejecutar con la exigencia de pólizas, el cronograma y el plan de inversión; para estos recursos el cual deberá estar avalado la supervisión con su respectivo plan de inversión del anticipo y de más documentos legales que se requiera (facturas).

 PARÁGRAFO: El Contratista seleccionado para ejecutar el contrato constituir una garantía de buen manejo de los recursos que reciba a título de pago anticipado o anticipo, con el fin de garantizar que estos se inviertan exclusivamente en la ejecución del contrato. SI el contratista seleccionado requiere el otorgamiento del anticipo y/o pago anticipado deberá hacer solicitud a la asociación de municipios y ésta aceptar la misma.

- Un único pago del cien por ciento (100%), el cual se cancelara una vez se tenga el 100% de avance físico en el desarrollo del objeto contractual, la entrega del informe Final con el

www.asomura.gov.co | @asomura
contactenos@asomura.gov.co Diagonal 99D # 106C - 39 barrio Los Almendros, Apartadó (+57) 312 8906841 604 8151144

desarrollo total del proyecto, tanto en su componente técnico come financiero y con las actividades cuantificadas y valoradas, informe que se deberá entregar en medio físico y digital y acorde con los requerimientos definidos para ello, El valor correspondiente al cien por ciento (100%) del anticipo otorgado será amortizado en su totalidad con cargo al presente pago único. Y la suscripción del acta de liquidación y de recibo a satisfacción por parte de ASOMURA, y además, la entrega de lo siguiente: • Una relación completa del personal que ocupo en el proyecto, discriminando por cada uno de ellos, el valor cancelado por concepto de los servicios prestados. • Documento suscrito por cada empleado, en el que manifieste que EL CONTRATISTA le cancelo sus salarios y prestaciones sociales y que se encuentra a paz y salvo por todo concepto con él. • El recibo a satisfacción, por parte de ASOMURA de los documentos e informes que deben ser entregados. • ASOMURA deberá verificar que EL CONTRATISTA este dando cumplimiento a sus obligaciones relacionadas con el pago de Seguridad Social Integral, para lo cual el contratista deberá acreditar con la copia de los comprobantes de pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social, según el porcentaje establecido en la Ley y la respectiva certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal y adjuntar la Planilla de Seguridad Social pagada, donde se identifique el IBC del mes cotizado del personal que empleará para el proyecto. De igual manera, revisara y verificara el cumplimiento del pago de salarios y demás obligaciones laborales y cualquier otro concepto de pago que se hubiere causado a cargo del Contratista a favor del Equipo de Trabajo del Proyecto. Por lo tanto, el CONTRATISTA, suministrara en cualquier momento la información sobre el personal utilizado en la ejecución del contrato. En todo caso, en virtud de la vigilancia que ejerce la supervisión, implica un control técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico previo a la autorización de los pagos que con recursos públicos realice la Entidad y por ello, no pueden existir ítems sin justificación alguna, esto incluye el control directo y la verificación de soportes de la ejecución de los ítems correspondientes a los Costos Directos, así como a los Gastos de Administración. EL CONTRATISTA deberá radicar ante ASOMURA los demás documentos solicitados además por la supervisión de ASOMURA.

7. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN Y SELECCIÓN

Si el proponente es una persona natural nacional deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su cédula de ciudadanía valida y si es persona natural extranjera residenciado en Colombia, mediante la copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad competente.

La ausencia de limitaciones a la capacidad jurídica de las personas naturales. Este requisito lo debe verificar la Entidad Estatal con la presentación de una declaración de la persona natural en la cual certifique que tiene plena capacidad y que no está incursa en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones y adicionalmente la Entidad Estatal debe consultar los sistemas de información de antecedentes judiciales, de la Procuraduría General de la Nación y de la Contraloría General de la República.

Si el proponente es una persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a 30 días antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio.

La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado. Este requisito lo debe verificar la Entidad Estatal con la presentación de una declaración de la persona jurídica en la cual esta certifique que ni la persona jurídica ni su representante legal

www.asomura.gov.co
@asomura
Programas de Desarrollo Enfoque Territorial
Agencia de Renovación del Territorio
contactenos@asomura.gov.co Diagonal 99D # 106C - 39 barrio Los Almendros, Apartadó (+57) 312 8906841 604 8151144

están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones. Adicionalmente la Entidad Estatal debe consultar los sistemas de información de antecedentes judiciales, de la Procuraduría General de la Nación y de la Contraloría General de la República.

Si la Oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que tenga abierta en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la sucursal y de su representante o mandatario, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio.

Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo. En relación con las empresas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la Casa Matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última. Así mismo, se deberá aportar fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante de la estructura plural.

7.1. PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia acreditará su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte.

Las personas jurídicas extranjeras deberán cumplir los mismos requisitos de objeto y duración establecidos en este pliego de condiciones para las personas jurídicas domiciliadas en el territorio nacional, para lo cual deberán aportar los documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados a más tardar dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en los que conste la siguiente información:

• Nombre o razón social completa.
• Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica
• Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo.
• Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación
• Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica • Duración de la persona jurídica

Cuando en los documentos aportados que acreditan la existencia y representación legal de la persona jurídica extranjera no cuente con toda la información requerida, podrán adjuntar una certificación del representante legal de la sociedad extranjera con los datos que faltan, la cual se entiende formulada bajo la gravedad de juramento.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia

Tratándose de documentos públicos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales relacionados con la legalización, Consularización o apostille y traducción de documentos otorgados en el extranjero, exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior y que puedan obrar como prueba, conforme a lo dispuesto en el artículo 251 del Código General del Proceso, de la República de Colombia y lo previsto en este Pliego de Condiciones.

En el evento de la legalización de documentos emanados de autoridades de países integrantes del Convenio de la Haya de 1961, se requerirá únicamente la Apostilla como mecanismo de legalización, de conformidad con lo señalado en la Ley 455 de 1998

8. REQUISITOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS y CRITERIOS DE SELECCIÓN SE ESTABLECEN EN LA INVITACION DEL PRESENTE PROCESO CONTRACTUAL.

9. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con los artículos 3 y 4 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, ASOMURA realiza el análisis de las amenazas y riesgos que pueden incidir en la ejecución del contrato cuyo objeto corresponde a la **ADMINISTRACIÓN DELEGADA PARA LA EJECUCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y LLEVAR A CABO LA ESTRATEGIA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAZ MEDIANTE LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA COMUNITARIA Y LA PREVENCIÓN DE TODO TIPO DE VIOLENCIA EN EL MUNICIPIO DE CONDOTO "ME LA JUEGO POR LA VIDA"**.

Teniendo en cuenta las características del territorio, la población beneficiaria, la naturaleza de las actividades previstas y las condiciones sociales y de seguridad identificadas para el municipio de Condoto, se consideran especialmente relevantes las amenazas de carácter **antrópico, social, territorial y socio-natural**, en la medida en que pueden afectar la movilidad del equipo de trabajo, la participación de los beneficiarios, la realización de talleres y actividades comunitarias, así como el cumplimiento del cronograma previsto.

9.1. IDENTIFICACIÓN DE LAS AMENAZAS

Identificación de las amenazas	Respuesta / análisis
¿Existen antecedentes de amenazas en la zona en la cual se pretende ejecutar el proyecto?	**Sí.** El municipio de Condoto presenta condiciones sociales y territoriales asociadas a afectaciones derivadas del conflicto armado, presencia de actores armados ilegales, situaciones de violencia, desplazamiento, vulnerabilidad social, dificultades de convivencia comunitaria y restricciones que pueden incidir en el desarrollo normal de actividades institucionales y comunitarias.
¿Cuáles?	Alteraciones del orden público, restricciones de movilidad y acceso a determinados sectores, situaciones de violencia, amenazas contra el personal o población beneficiaria, dificultades de participación comunitaria, afectaciones derivadas del conflicto armado y eventos naturales o socio-naturales que puedan dificultar temporalmente la realización de las actividades.
Tipo de evento	**Antrópico, social, socio-natural y natural.**
Indique si el evento asociado a la amenaza se ha presentado en la zona donde se ejecutará el proyecto.	**Sí.** De acuerdo con la problemática territorial identificada en los estudios que soportan el proyecto, se han presentado situaciones relacionadas con violencia, conflicto armado, desplazamiento, dificultades de convivencia, restricciones de movilidad y condiciones de vulnerabilidad que pueden incidir en la población objeto de la estrategia.
Nombre del documento / fuente de información	Estudios y documentos que soportan la formulación del proyecto, diagnóstico de la problemática territorial, información institucional y fuentes oficiales utilizadas para la estructuración de la estrategia.

www.asomura.gov.co | @asomura
contactenos@asomura.gov.co Diagonal 99D # 106C - 39 barrio Los Almendros, Apartadó (+57) 312 8906841 604 8151144

Identificación de las amenazas	Respuesta / análisis
¿Existen estudios que pronostican la probable ocurrencia de amenazas en la zona donde se pretende desarrollar el proyecto?	**Sí.** Respecto de las amenazas naturales y socio-naturales existen instrumentos de planificación y fuentes técnicas aplicables. En relación con las amenazas sociales, de seguridad y orden público, se requiere seguimiento permanente de las condiciones territoriales durante la ejecución del contrato.
Nombre del documento / fuente de información	Instrumentos de planificación territorial, documentos de diagnóstico del proyecto y demás información suministrada por las autoridades municipales y entidades competentes, cuando resulte aplicable.
Indique si el evento podría llegar a presentarse en un futuro, de acuerdo con información técnica.	**Sí.** Durante la ejecución podrían presentarse situaciones de orden público, restricciones de movilidad, dificultades de acceso, amenazas contra el personal o beneficiarios, baja participación comunitaria, así como lluvias intensas, inundaciones u otros eventos naturales o socio-naturales que puedan afectar temporalmente el desarrollo de las actividades.
En caso de que el evento asociado a la amenaza se presentara en la zona donde se ejecutará el proyecto, ¿quién sería el o los responsables directos?	La responsabilidad se determinará de acuerdo con la naturaleza y causa del evento. Los riesgos derivados de la ejecución de las obligaciones propias del contratista estarán a cargo de este, mientras que los eventos externos, imprevisibles e irresistibles serán tratados conforme al régimen de fuerza mayor o caso fortuito y a la distribución contractual de riesgos.
% de responsabilidad frente al riesgo posible	**Contratista: 50% / ASOMURA: 50%**, respecto de aquellos riesgos que requieran gestión conjunta. Los riesgos que sean exclusivamente imputables a una de las partes serán asumidos por quien tenga la capacidad de prevenirlos, controlarlos o mitigarlos.

9.2. IDENTIFICACIÓN DE AMENAZAS ESPECÍFICAS

Amenaza	¿Antecedentes?	Tipo de evento	¿Puede presentarse durante la ejecución?	Fuente / soporte	Responsable	% responsabilidad
Alteraciones del orden público	Sí	Antrópico/social	Sí	Diagnóstico territorial del proyecto e información institucional	Compartido	50/50
Restricciones de movilidad y acceso	Sí	Antrópico/social	Sí	Condiciones territoriales y de movilidad	Compartido	50/50
Amenazas contra el personal o beneficiarios	Sí	Antrópico/social	Sí	Diagnóstico territorial	Compartido	50/50
Situaciones de violencia o afectaciones derivadas del conflicto armado	Sí	Antrópico/social	Sí	Diagnóstico de la problemática territorial y fuentes institucionales	Compartido	50/50
Baja participación comunitaria	Sí	Social	Sí	Condiciones sociales identificadas en el diagnóstico	Contratista	100%
Dificultades de coordinación institucional y comunitaria	Sí	Administrativo/social	Sí	Características de ejecución del proyecto	Compartido	50/50

www.asomura.gov.co @asomura
contactenos@asomura.gov.co Diagonal 99D # 106C - 39 barrio Los Almendros, Apartadó (+57) 312 8906841 604 8151144

Amenaza	¿Antecedentes?	Tipo de evento	¿Puede presentarse durante la ejecución?	Fuente / soporte	Responsable	% responsabilidad
Inundaciones	Sí	Socio-natural	Sí	Instrumentos de planificación territorial	Compartido	50/50
Movimientos en masa	Sí	Socio-natural	Sí	Instrumentos de planificación territorial	Compartido	50/50
Lluvias intensas y afectaciones climáticas	Sí	Natural/socio-natural	Sí	Información climática aplicable	Compartido	50/50
Accidentes durante el transporte y movilización del equipo	Sí	Antrópico	Sí	Condiciones de movilidad territorial	Contratista	100%

9. CARACTERÍSTICAS DE LAS GARANTÍAS

- **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA**

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Asociación de Municipios del Urabá Antioqueño – ASOMURA, identificada con NIT: 900795141-6
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor Asegurado	cincuenta por ciento (30%) del valor del Presupuesto Oficial del proceso de selección.
Tomador	Para las personas jurídicas: la garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera. • Para los proponentes plurales: la garantía debe otorgarse por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se debe relacionar claramente a los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.

- **Una vez seleccionado, el proponente deberá constituir la siguiente garantía, la cual deberá tener como asegurado y beneficiario a ASOMURA, conforme a las siguientes condiciones:**

Amparo	Vigencia	Valor Asegurado

www.asomura.gov.co @asomura
contactenos@asomura.gov.co Diagonal 99D # 106C - 39 barrio Los Almendros, Apartadó (+57) 312 8906841 604 8151144

Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Plazo del contrato y seis (6) meses mas	50% del valor del contrato de administración delegada
Anticipo	Vigencia igual al plazo del Contrato y seis (6) meses más.	100% del valor del pago anticipado

- **LAS GARANTIAS QUE LA ENTIDAD CONTEMPLA**

Toda vez que las obligaciones que se desprenden del presente proceso de selección tienen que ver con la Administración delegada de los recursos, mas no con la ejecución de la obra pública, para los subcontratos o para los contratos que el administrador deba de realizar en pro de la ejecución de la obra pública, se solicitaran las siguientes garantías y se tendrá como beneficiarios a la Asociación de Municipios del Urabá Antioqueño – ASOMURA y el municipio de ISTMINA y MEDIO BAUDÓ

<table>
<tr><th>Característica</th><th colspan="3">Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td colspan="3">Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td colspan="3">Asociación de Municipios del Urabá Antioqueño – ASOMURA, identificada con NIT: 900795141-6 y municipio de Istmina y Medio Baudó</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td colspan="3">Para las personas jurídicas: la garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera.
• Para los proponentes plurales: la garantía debe otorgarse por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se debe relacionar claramente a los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>Amparo</td><td>Vigencia</td><td>Valor Asegurado</td></tr>
<tr><td></td><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Plazo del contrato y seis (06) meses más</td><td>10% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td></td><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más</td><td>10 % del valor del contrato</td></tr>
</table>

www.asomura.gov.co @asomura
contactenos@asomura.gov.co Diagonal 99D # 106C - 39 barrio Los Almendros, Apartadó (+57) 312 8906841 604 8151144

	Calidad del servicio	Vigencia igual al plazo del Contrato y seis (6) meses más	10% del valor del contrato
	Responsabilidad civil Extracontractual	El cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Igual al plazo de ejecución del Contrato legales mensuales
Tomador	Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		

10. ACUERDOS COMERCIALES:

La contratación que se impulsa a través del presente proceso de selección no está cobijada por acuerdo comerciales.

11. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

00576

VIVIANA MARCELA QUIROZ OSORIO
Subdirectora ejecutiva – obras

	NOMBRE	FIRMA
Proyectó	Yulieth Carolina Villa Londoño Abogada Externa	
Revisión técnica	Juan Camilo Rodriguez Sastoque Apoyo a la supervisión	
Revisión financiera	Luis Fernando Mosquera Córdoba Secretario Ejecutivo	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		

www.asomura.gov.co | @asomura
contactenos@asomura.gov.co | Diagonal 99D # 106C - 39 barrio Los Almendros, Apartadó | (+57) 312 8906841 | 604 8151144